

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. GABRIELA GOVEA LOPEZ, INTEGRANTE DEL GLPRI DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A IMPULSAR Y FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE QUIENES CUIDAN A PERSONAS CON ALZHEIMER

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 20 de Octubre de 2025

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



PODERES SLAT VO DELESTADU N-VO LEON
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.

Diputada **GABRIELA GOVEA LOPEZ** e integrantes del **Grupo**

Diputados NL



Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, iniciativa por la cual se adicionan diversas disposiciones a la **LEY ESTATAL DE SALUD** al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vivir con Alzheimer representa un desafío profundo tanto para quienes lo padecen como para sus familias, esta enfermedad neurodegenerativa afecta a millones de personas en todo el mundo; y en México, aproximadamente un millón 300 mil individuos conviven con ella, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud.¹

Es de señalar, que, el avance del Alzheimer en las personas implica una pérdida gradual de la memoria, el pensamiento y la capacidad para llevar a cabo tareas diarias; esto ocurre debido a la degeneración y muerte de las células cerebrales, afectando especialmente las áreas responsables de funciones cognitivas clave. Si bien no se ha identificado una causa

¹ Fuente: <https://www.gob.mx/salud/prensa/301-alzheimer-demencia-mas-frecuente-en-personas-mayores-a-65-anos-secretaria-de-salud?idiom=es>

precisa, se estima que intervienen tanto factores genéticos como ambientales.

Los síntomas pueden variar según la persona, pero generalmente incluyen problemas de memoria, cambios en la personalidad y en el comportamiento, dificultad para realizar actividades cotidianas y problemas con el lenguaje; siendo que a medida que la enfermedad progresa, los síntomas empeoran y pueden incluir confusión, ansiedad, depresión y problemas de sueño. Actualmente no existe una cura para el Alzheimer, pero hay varios tratamientos que pueden ayudar a aliviar los síntomas.

Esta enfermedad transforma profundamente la vida de quienes la padecen, no sólo por sus síntomas, sino también por el impacto que genera en sus familiares y seres queridos; en este contexto, los cuidadores desempeñan un papel esencial, ya que brindan apoyo físico y emocional, contribuyendo a preservar una calidad de vida digna para los pacientes.

Siendo que dentro de sus actividades principalmente brindan compañía, apoyo en las actividades cotidianas y supervisión continua para asegurar el bienestar de los pacientes; Asimismo, suelen asumir la responsabilidad principal en la administración de medicamentos y en la atención médica que requiere la persona con esta enfermedad.

Debido a la naturaleza progresiva del Alzheimer, los cuidadores cumplen una función esencial en la identificación temprana de cambios en la

salud del paciente; también son responsables de aplicar estrategias para enfrentar situaciones como la pérdida de apetito, alteraciones en el sueño o la necesidad de atención médica inmediata.

Como podemos ver, esta figura representa una parte vital en la vida de los pacientes, ofreciendo su apoyo emocional y físico, ayudando a mantener la calidad de vida y a mejorar la atención médica; en este sentido es importante reconocer y valorar la labor de los cuidadores, así como ofrecerles el apoyo necesario, ya que realizar las tareas y actividades que implica su labor puede ser agotador y emocionalmente exigente.

Ante esta realidad, la iniciativa plantea que la Secretaría de Salud estatal y las instituciones de salud, en coordinación con las autoridades especializadas impulsen y fortalezcan la capacitación de quienes cuidan a personas con Alzheimer; con el objetivo de dotarlos de herramientas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los pacientes y ofrecer acompañamiento psicológico a familiares, fortaleciendo el entorno ante los desafíos actuales.

Lo anterior con el objetivo garantizar el acceso efectivo a la salud para las personas que viven con Alzheimer, mediante el fortalecimiento de sus redes de apoyo y cuidado, asegurando en todo momento el respeto integral a su dignidad y calidad de vida.

Para una mejor comprensión de la propuesta, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

LEY ESTATAL DE SALUD	
Texto vigente	Texto propuesta
ARTÍCULO 29.- LA SALUD MENTAL PRIVILEGIARÁ LA ATENCIÓN COMUNITARIA, INTEGRAL, INTERDISCIPLINARIA, INTERCULTURAL, INTERSECTORIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PARTICIPATIVA DE LAS PERSONAS DESDE EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y LOS HOSPITALES GENERALES. PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN: I a IV BIS 1.- (SIN CORRELATIVO) V. a IX. ...	ARTÍCULO 29.- I a IV BIS 1.- ... IV BIS 2.- LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO A CUIDADORES, TUTORES Y FAMILIARES RESPONSABLES DE PACIENTES CON ALZHEIMER; V. a IX. ...

Es por lo anterior que se somete a su consideración el presente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción IV Bis 2 al artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.-. ...

...

I a IV BIS 1.-. ...

IV BIS 2.- LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO A CUIDADORES, TUTORES Y FAMILIARES RESPONSABLES DE PACIENTES CON ALZHEIMER;

V. a IX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León., octubre de 2025

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional

DIP. GABRIELA GOVEA LOPEZ

